

**ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2021/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	7 de mayo de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 20:30 hasta las 21:00 horas
<b>Lugar</b>	SALON DE PLENOS
<b>Presidida por</b>	Frederic Fontanet Alcina
<b>Secretario</b>	Maria del Mar Perez Iglesias

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
25133494Z	CHUAN ERNESTO ALEGRE PUYOD	SÍ
73154700A	FRANCISCO LOSCERTALES MARTINEZ	SÍ
47858791T	Frederic Fontanet Alcina	SÍ
72964805L	JOSE RAMON GIMENO AGUILAR	SÍ
73091044B	MARIA ALGUERO ROYO	SÍ
40931696E	MARIO MICOLAU GERONA	NO
73083945L	RUBEN ESTEVE LATORRE	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**A) PARTE RESOLUTIVA**



## Aprobacion Presupuesto 2021

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 4, En contra: 2, Abstenciones: 0,  
Ausentes: 0

### 1.Aprobacion Presupuesto 2021

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio economico 2021, asi como sus Bases de Ejecución y su Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capitulo I del Titulo VI de la Ley 39/1988.

Vista la tramitación del expediente, donde constan los informes de secretaria-intervención y el resto de documentación que debe unirse al presupuesto

El Sr Alcalde- Presidente interviene para realizar una sucinta explicación sobre el presupuesto de gastos y de ingresos basándose en la memoria de alcaldía incluida en el expediente del presupuesto, asi como del Estado de la deuda.

Interviene Don Francisco Loscertales Martinez, para indicar que el grupo PAR votará en contra, puntualiza que no se adjunta entre la documentación del presupuesto un anexo de beneficios fiscales y que no se contempla en las bases de ejecución nada al respecto.

Don Rubén Esteve Latorre, del grupo municipal PSOE interviene para explicar las enmiendas presentadas al presupuesto( registro de entrada electronico RE 47 de 6 de mayo de 2021) en donde dice:

“ 1.Se aprecia error en el Anexo de Inversiones, partida 4500.61900 Caminos rurales, reflejándose 8.500€ cuando en el cuadro de inversiones aparece 10.000€. La cantidad total del capítulo corresponde con la cifra de 10.000€.

2. Se someta la presente moción-enmienda a votación del Pleno, previa a la aprobación del presupuesto 2021, al compromiso de asignación de los remanentes presupuestarios de los que dispone este Ayuntamiento, para la finalización del proyecto de mejora del sistema de elevación de aguas, según la memoria técnica remitida para la solicitud del FITE Infraestructuras hidráulicas convocado en la Orden ICD/266/2021, de 23 de marzo, del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, u otros documentos complementarios que desarrollen dicha actuación.

Las bases de dicha convocatoria establecen como plazo límite para la justificación del gasto la fecha de 31 de octubre de 2021, y un plazo de resolución de la misma de tres meses, a contar a partir del día 6 de abril d 2021. Por tanto:

- contando con el escaso plazo disponible para ejecutar la inversión.
- siendo que todavía no se ha iniciado expediente para su contratación.



- resultando insuficiente la partida asignada para dicha actuación en la propuesta de presupuesto presentada, 38.145€ previstos respecto a los aproximadamente 75.000€ que alcanza el total de la inversión.

- tratándose de una infraestructura vital y estratégica que proporcionará mayor eficiencia y ahorro en el consumo y mantenimiento de la instalación.

El grupo PSOE considera fundamental poder completar la inversión en base al remanente existente, y por los motivos expuestos, se manifieste dicho compromiso mediante votación a esta enmienda.

3. Se incluya la presente moción enmienda en el proyecto de presupuesto 2021, de bonificación del impuesto de licencias de obras para actuaciones de obra nueva o reforma llevadas a cabo por personas jóvenes menores de 35 años residentes actualmente, o que pretendan establecer su residencia en La Fresneda, en el porcentaje del 90%. Lo que conllevará a lo sumo una reducción de la previsión de ingresos en la partida 32100 Tasa Licencias Urbanísticas, de 1.500€, lo cual es perfectamente asumible ni menoscaba el equilibrio presupuestario del Ayuntamiento, sirviendo al objetivo de favorecer el asentamiento de gente joven y activa y tratando de revertir la pérdida de habitantes del municipio.

En el mismo sentido y cuantía, bonificación del impuesto de licencias de obras para instalaciones de energías renovables para autoconsumo privado o compartido hasta una potencia de 100Kw, tanto en producción eléctrica como térmica; o se bonifique dicha parte del presupuesto de estas instalaciones en aquellas actuaciones que no permitan ser incluidas en el supuesto anterior. Se calcula una reducción de ingresos de la partida 32100 de 500€, lo cual permite sea perfectamente asumible para el equilibrio presupuestario de la propuesta de presupuesto 2021 presentada.”

La interventora toma la palabra para decirle al Sr Rubén Esteve que se remite al argumento esgrimido en la Comisión Informativa por el Alcalde- Presidente en cuanto a la propuesta de asignación de los remanentes de los que dispone este Ayuntamiento para la finalización del proyecto de mejora del sistema de elevación de aguas. En cuanto a las bonificaciones que propone el Sr Rubén Esteve la interventora le explica que esos acuerdos requieren de informes previos y trámites con lo cual esa enmienda obviaría la tramitación del pertinente expediente administrativo.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto del orden del día, aprobándose, por 3 votos a favor del grupo municipal PP, 1 voto a favor del grupo municipal PSOE y 2 votos en contra del grupo municipal PAR, los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### **ESTADO DE GASTOS**





<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Importe</b>
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>555.688,00 €</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>378.025,00 €</b>
1	Gastos del Personal	162.919,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	185.510,00 €
3	Gastos financieros	1.016,00 €
4	Transferencias corrientes	28.580,00 €
5	Fondo de contingencia	0,00€
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>177.663,00€</b>
6	Inversiones reales	177.663,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>13.387,00 €</b>
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	13.387,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>569.075,00€</b>

### **ESTADO DE INGRESOS**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Importe</b>
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>569.075,00€</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>451.030,00€</b>
1	Impuestos directos	162.500,00€
2	Impuestos indirectos	0,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	144.235,00€
4	Transferencias corrientes	133.195,00€
5	Ingresos patrimoniales	11.100,00€
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>118.045,00€</b>
6	Enajenación de inversiones reales	



		7.500 €
7	Transferencia de capital	110.545,00 €
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>569.075,00 €</b>

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo, reservada a funcionarios y a personal laboral.

TERCERO. Exponer al publico el Presupuesto General para el 2021 las bases de ejecución y plantilla de personal aprobados por plazo de quince dias habiles mediante anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos, en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, asi como a la Comunidad Autónoma.



## 2. Convenio Marco para la gestión de contratación de sondeos de explotación y de investigación

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Visto que este Ayuntamiento se adhirió al convenio marco para la gestión de la contratación de sondeos de explotación y de investigación en municipios de la provincia de Teruel, el cual fue publicado en el Boletin Oficial de la provincia de Teruel, n.º 161 de 24 de agosto de 2020,

Visto que por parte de Diputación provincial de Teruel, se ha actuado en una primera fase con resultado positivo

Visto la publicación en el Boletin Oficial de la provincia de Teruel, n.º 79 de fecha de 29 de abril de 2021, de la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adhesión al convenio marco para la gestión de la contratación de sondeos de explotación y de investigación en municipios de la provincia de Teruel.



Visto que los municipios que se adhirieron al convenio para la realización en una primera fase del sondeo de investigación, deben volver a adherirse para la ejecución del correspondientes sondeo de explotación.

Considerando que se trata de un asunto de maximo interés y prioridad para la Corporación y con la finalidad de obtener ayuda para actuaciones en materia de captación de agua que permita dar una solución definitiva al problema del agua de boca en la Fresneda

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento al convenio marco con la finalidad de realizar la fase de sondeo de explotación.

Segundo. Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Teruel.

Tercero. Facultar al Alcalde- Presidente para la firma de cuantos trámites o gestiones necesarios en relación con los acuerdos adoptados.

### **3.Declaracion institucional del Ayuntamiento de la Fresneda a la tramitación de proyectos eolicos y fotovoltaicos en la comarca del Matarraña.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Considerando que el desarrollo del Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, se están presentando proyectos eólicos y fotovoltaicos fraccionados que incumplen, deliberadamente, la normativa estatal y el ejercicio de las competencias en la tramitación y concesión de las autorizaciones por parte del Ministerio de Transición Ecológica y Reto demográfico.

Considerando que, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón no se ha aprobado un Plan territorial de recursos energéticos que garantice el derecho de participación de las administraciones y agentes implicados en defensa de los intereses medioambientales y de desarrollo económico y social de sus territorios.

Considerando que, era declaración de utilidad pública de la implantación de los referidos proyectos cuya autorización compete a la Comunidad Autónoma de Aragón y al Ministerio de Transición Ecológica y Reto demográfico lleva aparejada la expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su ejecución, lo que supone un perjuicio económico para los municipios afectados y que elude la aplicación de su normativa tributaria en perjuicio de su autonomía financiera o, en su caso, de la negociación previa de compensaciones económicas por su instalación.

Considerando que las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presentar un



plan de ordenación territorial de los recursos energéticos de Aragón que se incluya en el nuevo Plan Energético de Aragón 2021-2030 y en la estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón (EOTA).

Y teniendo en cuenta que los cuatro proyectos de parques eólicos presentados en la comarca del Matarraña, Arlo, Argestes, Cefiro y Paucali, y su infraestructura de evacuación en TTMM. de Teruel y Zaragoza no se encuentran sujetos aún a ninguna tramitación por parte de la Administración, y que por tanto serían susceptibles de recibir una moratoria hasta que el citado Plan de ordenación territorial sea una realidad.

Primer.- Ante la proliferación de proyectos energías renovables que se han presentado en la comarca de Matarraña sin contar con la opinión del Consejo Comarcal, de los ayuntamientos y de los vecinos y residentes, y teniendo en cuenta además, que su implantación afecta directamente a las estrategias de desarrollo que se han consensuado en el territorio durante los últimos 20 años, el Ayuntamiento de la Fresneda, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primer.- Solicitar del Ministerio de Transición Ecológica, la aprobación de una moratoria de dos años en la aplicación y desarrollo del referido Real Decreto Ley 23/2020, en relación con la concesión de autorizaciones a proyectos eólicos y fotovoltaicos en la Comunidad Autónoma de Aragón o al menos, en la comarca del Matarraña, hasta que no se apruebe un Plan Territorial de recursos energéticos en Aragón, y se garantice en su tramitación el derecho de participación y defensa de sus intereses por parte de las administraciones y agentes implicados.

Segundo.- Instar al Gobierno de Aragón al cumplimiento del acuerdo de las Cortes de Aragón a presentar un Plan de ordenación territorial de los recursos energéticos de Aragón que se incluya en el nuevo Plan Energético de Aragón 2021-2030 y en la estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón (EOTA).

Tercero.- Solicitar del Gobierno de Aragón, la aprobación de una moratoria de dos años en la aplicación y desarrollo del Real Decreto-ley, respecto a la concesión de las autorizaciones para la ejecución de los proyectos eólicos y fotovoltaicos de su competencia, hasta que no se apruebe el Plan de ordenación territorial de los recursos energéticos autonómicos, mencionado en el apartado anterior, y se garantice en su tramitación, el derecho de participación y defensa de sus intereses por parte de las administraciones y agentes implicados.

Cuarto.- Solicitar al Gobierno de Aragón y al Ministerio de Transición Ecológica y Reto demográfico que, por el motivo expuesto en el apartado anterior, suspenda la aprobación de la declaración de utilidad pública de los proyectos de eólicos y fotovoltaicos de su competencia, dado que la misma supone un ataque directo a la autonomía municipal de los ayuntamientos y a muchas de sus competencias.



Quinto.- Remitir una certificación del presente Acuerdo a

- ☐ Ministerio de Transición Ecológica y Reto demográfico.
- ☐ Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón.
- ☐ Departamento de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.
- ☐ Departamento de Vertebración del territorio, movilidad y vivienda del Gobierno de Aragón.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.**

